

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/342/2024, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, representado en este acto por su Directora General la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Ortogar, representada en este acto por su Apoderado Legal el C. Leopoldo Olivares Aldana, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

### DECLARACIONES:

Declara "El Organismo" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así también, según lo dispuesto en la fracción VIII octava del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- Mediante Licitación Pública identificada con registro **AD/CC/009/2024** y una vez verificada la suficiencia presupuestal se adjudicó a "El Proveedor" el suministro de sillas de ruedas para el área de Trabajo Social; lo anterior en los términos del artículo 72 Fracción V Inciso C) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 34,458 treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pasada ante la fe del **Licenciado Jesús Villalobos Pérez**, Notario Público número 04 cuatro del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; el día 13 trece de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, registrada bajo folio mercantil electrónico número 25406\*1 dos, cinco, cuatro, cero, seis, asterisco, uno.

II.- Su Apoderado legal **Leopoldo Olivares Aldana**, acredita dicha representación mediante la escritura pública número 23,738 veintitrés setecientos treinta y ocho, pasada ante la fe del **Licenciado Jesús Villalobos Pérez**, Notario Público número 04 cuatro del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, el día 10 diez de septiembre del año 2013 dos mil trece. Inscrita en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio del estado de Jalisco, mediante folio mercantil electrónico número 25406\*1 dos, cinco, cuatro, cero, seis, asterisco. Facultades y personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato; la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación **F203 3 221**



III.- Su objeto social es la distribución, venta, fabricación, importación, exportación, renta, maquila y ensamble de equipo, artículos, instrumental, muebles, aparatos médicos, ropa y textiles para uso médico, la compra, venta permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, renta y distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta presión, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X e instrumental médico.

IV.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 5590 cinco mil quinientos noventa de la Calle Araceli Souza, en la colonia Paseos del Sol, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45079.

V.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

HE013 3 331

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

CLÁUSULAS:

ÚNICA. - Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto el incremento del 20% del contrato numero DJ/ADQ-CS/342/2024, cuya cuantía es de \$322,439.40 (trescientos veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 40/100 Moneda Nacional) I. V. A. incluido, lo que equivale a \$59,821.20 (cincuenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos 20/100 M.N.) para la adquisición de una silla de ruedas estándar con llanta neumática, tapicería de vinyl, ruedas de cañuela, descansapiés desmontable. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído que fue la presente adenda y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 03 tres días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

C. Leopoldo Aldana
Abogado Legal

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

TESTIGOS

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right.